



PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE VERBAL
Radicación: 08- 001- 31- 53- 014- **2017- 00346**- 01

Señor Juez a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, informándole que al decretarse la medida cautelar de embargo y retención de dinero, aquella no fue objeto de limitación, lo paso para lo que estime necesario.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, noviembre 20 del 2020.-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla noviembre veinte (20) del año dos mil veinte (2.020).

Constatado lo dicho en el informe secretarial que antecede, y dando aplicación a la facultad que consagra el artículo 287 del C.G.P., procederá el despacho con la adición del numeral 2 del auto que antecede, en el sentido de limitar la cautela decretada.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

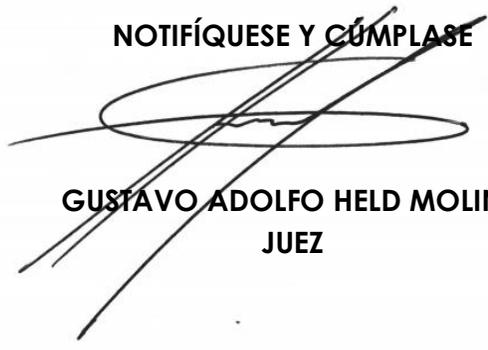
RESUELVE

1. Adicionar el numeral 2 del auto adiado 19 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

"...2. Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT y/o cualquier otro producto financiero, así como de los pagos y derechos de contenido económico de los que sea titular en negocios fiduciarios en la oficina principal, sucursales y agencias en todo el país el demandado QBE SEGUROS S.A hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, con NIT 860.002.534-0 en los BANCOS DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BOGOTÁ, PICHINCHA, CAJA SOCIAL, OCCIDENTE, BANCO BBVA, BACAMIA, COLPATRIA, AGRARIO DE COLOMBIA, GNB SUDAMERIS, AV VILLAS, POPULAR, ITAU CORPBANCA, FALABELLA, CITIBANK Y BANCOOMEVA y en las entidades BBVA FIDUCIARIA, ITAÚ SECURITY SERVICES, FIDUCIARIA COLMENA, OLD MUTUAL FIDUCIARIA, FIDUCIARIA LA PREVISORA, ALIANZA FIDUCIARIA, FIDUCIARIA POPULAR, FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, FIDUCIARIA BOGOTÁ. FIDUCIARIA ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA, CITITRUST COLOMBIA, FIDUCIARIA COLPATRIA, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, ACCIÓN FIDUCIARIA, SERVITRUST GNB SUDAMERIS, FIDUCIARIA CENTRAL, FIDUAGRARIA, FIDUCOLDEX, FIDUDAVIVIENDA, FIDUGESTIÓN, CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA, BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA, BTG PACTUAL SF. BTG PACTUAL, FIDUCOOMEVA y RENTA 4 & GLOBAL FIDUCIARIA, siempre que excedan los montos de inembargabilidad, y que no se trate de rentas o recursos incorporados en el presupuesto General de la Nación, ni provenientes del Sistema General de Participación.

Limítese esta medida en la suma de tres mil trescientos ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y cinco (\$ 3.384.967.675). Líbrese por secretaria los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



**GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ**

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla, **24 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

El presente auto se notifica por estado No. **073**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaría